

ORDEN DE SERVICIOS N° 01

MODALIDAD:	REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO DEL MUNICIPIO DE BELLO – NIT 811.017.837-4
CONTRATISTA:	JONATHAN ORTIZ ROJAS NIT/ CC 1.020.487.157
OBJETO:	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE OBSERVADOR, FICHAS DE MATRÍCULA Y SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE DEMOCRACIA.
PLAZO:	TRES DÍAS (03)
VALOR:	(\$6.280.000) SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

Entre los suscritos a saber de una parte, **DEIBI ANDREA MONTOYA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.115.675 en su calidad de Rector (a) de la institución Educativa LICEO ANTIOQUEÑO de la Alcaldía del Municipio de Bello y facultado (a) para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y el (la) señor (a) **JONATHAN ORTIZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.487.157, actuando, en nombre propio quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente orden de SERVICIOS el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE OBSERVADOR, FICHAS DE MATRÍCULA Y SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE DEMOCRACIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Comunicar inmediatamente al supervisor, la ocurrencia de cualquier evento o riesgo potencial que se presente en el desarrollo del contrato y pueda afectar su cumplimiento. 2) Entregar al Supervisor del contrato, informe de los servicios prestados, cada que este lo requiera. 3) Mantenerse al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (en caso de aplicar), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 4) Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 5) Velar por las medidas de seguridad y protección relacionadas con el objeto del contrato y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Reportar de manera inmediata la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el

	Municipio De Bello		CÓDIGO: FGA.
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO		Versión: 1
	NIT. 811.017.837-4		Fecha: 28/12/10

Trabajo SG-SST. **6)** Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones, actividades y estipulaciones contenidas en los documentos previos, contrato, formatos y demás anexos del proceso contractual. **7)** Cubrir todos los gastos e insumos que se requieran con ocasión de ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Entregar en las instalaciones de la Institución Educativa los servicios objeto del contrato. 2) Garantizar la calidad del servicio prestado. 3) Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOGÍSTICA PARA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE DEMOCRACIA (Incluye: botones, fotocopias, bombas, refrigerios, bandas y organización del evento)	Jornada	1	\$ 2.500.000	\$2.500.000
2	Servicios de impresión a color de hojas de observador, con hojas anexas, 4 páginas para 2.000 estudiantes, por lado y lado, para las tres sedes de la institución educativa. Así: - FICHA DE SEGUIMIENTO 2.000 hojas – 4.000 páginas - ACTA PROCESO DE CONVIVENCIA – 1.000 hojas. 2.000 páginas - REGISTRO DE OBSERVACIONES - 500 hojas – 1.000 páginas)	Unidad	7.000	\$ 400	\$ 2.800.000
	Bolsillos de catálogo para hojas de observador	Unidad	2.000	\$ 350	\$ 700.000
	Folder para repuesto de observador	Unidad	10	\$12.000	\$120.000
	Servicios de impresión de hojas de matrícula	Unidad	400	\$ 400	\$ 160.000
TOTAL					\$ 6.280.000

2.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: La Institución Educativa queda obligada a: **1)** Pagar la contraprestación económica estipulada, lo cual se hará, previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley. **2)** Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios,

	Municipio De Bello		CÓDIGO: FGA.
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO		Versión: 1
	NIT. 811.017.837-4		Fecha: 28/12/10

información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo del contrato es de (03) TRES días contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la Institución Educativa a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la ley.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR. El valor total del presente contrato se estima en la suma (\$6.280.000) SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS. **FORMA DE PAGO.** En un unico pago, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Institución Educativa, atenderá el pago de este contrato con cargo a:

CDP	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
02	294	08.2.1.2.02.02.009.06.02.	Servicios de promoción y presentación de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	\$2,500,000	\$2,500,000
	295	09.2.1.2.02.01.003.02.07.01.	Libros De Registros, Cuadernillos De Notas, Bloques Para Cartas, Agendas Y Artículos Similares, Secantes, Encuadernadores, Clasificadores Para Archivos, Formularios Y Otros	80,000	\$280,000
	297	09.2.1.2.02.02.008.09.01.02.	Servicios de impresión y reproducción de información grabada, a comisión o por contrato	\$3,500,000	\$3,500,000

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA En razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago, no se requiere la constitución de Garantías, sin embargo, el contratista se obliga con la Institución Educativa a garantizar la calidad de los productos y servicios.

	Municipio De Bello	CÓDIGO: FGA.
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO	Versión: 1
	NIT. 811.017.837-4	Fecha: 28/12/10

CLÁUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para efectos de esta orden EL CONTRATISTA manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por DEIBI ANDREA MONTOYA RODRIGUEZ quien se desempeña como Rector de la Institución Educativa LICEO ANTIOQUEÑO, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *“seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato”*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los *“supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”*.

CLÁUSULA NOVENA. VÍNCULO LEGAL: La INSTITUCION EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA o personal al servicio de esté, en consecuencia, no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DECIMA. SEGURIDAD SOCIAL. Durante la ejecución de la presente orden, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

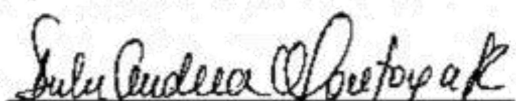
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - NORMAS APLICABLES: En lo no previsto en esta orden, las partes manifiestan que la misma estará sujeta en primera instancia a las disposiciones del Reglamento para la contratación hasta los 20 SMLMV y en lo no previsto allí, a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Estatuto del Consumidor y Código civil Colombiano.

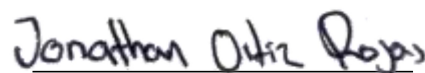
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente orden quedará perfeccionada con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados de la presente orden, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

	Municipio De Bello INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO ANTIOQUEÑO NIT. 811.017.837-4	CÓDIGO: FGA.
		Versión: 1
		Fecha: 28/12/10

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta orden en la ciudad de Bello en la fecha 29 de enero de 2026


DEIBI ANDREA MONTOYA RODRIGUEZ
RECTOR
I. E. LICEO ANTIOQUEÑO
Contratante


JONATHAN ORTIZ ROJAS
Contratista